Intendencia Región Metropolitana

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Departamento Jurídico

DISPONE RESTITUCIÓN INMEDIATA
DE BIEN FISCAL QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1175

SANTIAGO, 21 de Julio de 2017

VISTO:

Lo solicitado por el Jefe de Gabinete de la Subsecretaría del Trabajo, mediante Oficio Reservado N°01 recibido por esta Intendencia con fecha 21.07.2017; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Dictamen Nº 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; Resolución Nº 1600 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrabe su uso, en el territorio de su jurisdicción.

2º Que, en conformidad a lo informado por la Subsecretaría del Trabajo mediante Oficio Reservado citado en los vistos, se pone en conocimiento de esta autoridad que en dependencias del edificio donde se emplaza esta repartición pública, ubicado en calle Huérfanos n° 1273, comuna de Santiago, se encuentra una persona identificada como el Sr. Richard Bobadilla, quien sin permiso alguno desde el miércoles 19 de julio de 2017 se encuentra haciendo ocupación de la placa de dicho edificio, pernoctando en el lugar y señalando mantener un huelga de hambre por más de 85 días, lo cual implica un claro riesgo a su salud e integridad física, como asimismo impide el adecuado uso de las dependencias señaladas. A mayor abundamiento, se ha informado que la persona ha instalado una carpa en el lugar en la que se mantiene sin contar con servicio higiénicos, cuestión que implica una evidente insalubridad en el acceso de dicho edifico público.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 letra b) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República velar por que en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes. En relación al resguardo de las personas, corresponde hacer presente que para esta autoridad regional resulta prioritario resguardar tanto la integridad física de la persona denunciada como ocupante irregular en dependencias del Ministerio, como también garantizar al resto de los habitantes, el efectivo ejercicio de su derecho a ingresar y salir de manera normal, de las dependencias del Ministerio del Trabajo, tanto a los funcionarios de éste, como a las personas que acuden a él en calidad de usuarios, para el ejercicio de sus derechos correspondientes.

4° Que, en atención a lo señalado precedentemente, es importante que quien se encuentre ocupando irregularmente todo o parte de las dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social hagan abandono del mismo, de manera de permitir el normal funcionamiento del mismo y el respeto de los derechos de las personas que deben ingresar y salir del mismo, sin que ésta actividad se vea obstaculizada.

5° Que en todo caso, debe respetarse y resguardarse los derechos del ocupante irregular señalado, velando por que pueda abandonar voluntariamente dicho inmueble, establecer un canal de comunicación con el mismo para que no vea menoscabado su derecho a manifestarse cumpliendo con las normas establecidas por la ley y resguardando su integridad física.

RESUELVO:

1) Notifíquese al ocupante irregular del inmueble donde se emplaza el Ministerio del Trabajo, ubicado en calle Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, comunicándole que deben hacer abandono del mismo, de manera voluntaria, una vez que sea notificado de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2) Si la persona señalada en el numeral anterior, una vez notificada legalmente, no hiciere abandono del inmueble, el Ministerio del Trabajo, a través de un Ministro de Fe que deberá designar al efecto, podrá evaluar si requiere solicitar el desalojo con auxilio de la fuerza pública, en cuyo caso se deber dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para procedimientos policiales teniendo especial consideración en el estado de salud del ocupante, su edad y condiciones físicas y psíquicas. De estimarse que requiere asistencia médica deberán realizarse todas las gestiones tendientes a facilitar el acceso a un centro de atención primaria.

3) Desígnase Ministro de Fe a un funcionario del Ministerio del Trabajo, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4) Déjase establecido que el Ministerio del Trabajo, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no sea ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

5) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO

24/07/2017

Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: c45XxvRoso/CDU9R3z6d2A==

IFF/MPB/JGH/AOR/jgh

ID DOC : 15463990

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
4. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes